

Donación

Las Entidades que pueden recibir donaciones (donatarias) son:

- El Estado Nacional
- Los Estados Provinciales y/o Municipales
- Los Organismos centralizados o descentralizados de éstos
- Las Asociaciones Civiles, Fundaciones u otras instituciones sin fines de lucro
- Las organizaciones religiosas que están inscriptas en la Secretaría de Culto con certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Requisitos que deben cumplir estas dos últimas:

1 | Deben encontrarse inscriptas ante la Dirección General Impositiva (DGI) Argentina, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siendo necesario tener exención de IVA y Ganancias, por lo que se requiere contar con el N° de CUIT.

2 | Deben estar inscriptas ante la Dirección General de Aduana (DGA) Argentina, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como Importador/Exportador (el trámite puede realizarse ingresando al sitio de internet de AFIP, con clave fiscal, en 'Gestión de autorizaciones electronicas').

Pasos para tramitar una donación:

1° | Redacte como donante un certificado de donación, en original, dirigido al donatario. Puede hallarse un modelo de certificado de donación en el menú general de “trámites consulares”. Debe ser hecho en papelería oficial de entidad donante, ser firmado por su representante y estar escrito en idioma español.

2° | Los bienes a donar deben ser descriptos en un listado adjunto, que debe contener la siguiente información:

Medicamentos: Principio activo, cantidad, tipo de presentación del envase y fecha de vencimiento. Esta última debe ser de al menos seis meses posteriores a la fecha de arribo al país.

Insumos hospitalarios: Descripción, cantidad, tipo de presentación del envase y fecha de vencimiento o de esterilización, fabricante y/o N° de lote. Los elementos de uso hospitalarios deben tener vencimiento de al menos un año posterior a la fecha de arribo al país.

Equipamiento médico, maquinaria y electrónica usada: Marca, modelo y N° de serie. En este caso deben estar acompañados del certificado de buen funcionamiento técnico de origen y certificado de desinfección o esterilización, según el caso. El equipamiento nuevo debe tener su respectivo Manual de Uso. En todos los casos se requerirá fotografía de los equipos. Este tipo de productos no debe tener más de diez años de antigüedad.

Alimentos: Descripción, cantidad, tipo de presentación del envase y fecha de vencimiento. Estos productos deben tener un vencimiento de al menos seis meses posteriores a la fecha de

arribo al país. Tener en cuenta que las carnes y sus derivados provenientes de Europa, Estados Unidos y Canadá tienen prohibido el ingreso al país.

Ropa usada: conjuntamente con listado de descripción, deberá adjuntarse correspondiente certificado de desinfección de origen. Nota: La ropa usada sólo podrá ser recibida por el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o entidades religiosas que estén registradas en la Secretaría de Culto. Las Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro no podrán recibirla.

Computadoras, monitores y equipos eléctricos: Marca, modelo, N° de serie de cada elemento. Estos elementos necesitan ir acompañados de un certificado de buen funcionamiento si son usados.

3° | Requiera turno para “visto” del certificado por correo electrónico a consulares_esuec@mrecic.gov.ar informando nombre y apellido y número de teléfono. Adjunte al correo electrónico copia escaneada del certificado de donación.

4° | Concurra a la Embajada el día y hora del turno acompañado de certificado de donación. Personal de la Embajada realizará “visto” sobre el certificado.

5° | En Argentina, el donatario debe presentar ante la Aduana el certificado de donación con “visto” de la Embajada más una nota de aceptación de la donación a fin de hacer el trámite aduanero que corresponda.